



ACUERDO No. 07 de 2015.

22 JUN 2015

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 Recursos Provenientes de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que en consonancia con lo anterior, el Acuerdo No. 020 de Diciembre 11 de 2014, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 en su artículo 7 dispuso "Que las adiciones presupuestales, siempre que procedan, serán elaboradas por el Director Administrativo y Financiero en coordinación con la Dirección General y con los respectivos Directores del Área de cada una de las dependencias del Instituto y su aprobación compete al Consejo Directivo durante sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando modifiquen los montos globales del presupuesto".

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar celebró Convenio Interadministrativo de Asociación No. 20 del 22 de junio de 2015, con la Gobernación de Bolívar, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el fomento, promoción y difusión de actividades turísticas, culturales y expresiones artísticas a través del desarrollo del **IV Festival de Jazz de Mompox** y **III Festival Departamental de Bandas** a realizarse en el Departamento de Bolívar, lo cual contribuye a estimular y apoyar la música en sus diversas manifestaciones, así como lograr su divulgación lo que conforman la memoria y el patrimonio cultural del Departamento de Bolívar, generando así una dinámica económica fundamental para el emprendimiento dentro de sus diferentes actores, tanto culturales como turísticos. De acuerdo con las estipulaciones del convenio y el estudio previo que lo soporta", En desarrollo de dicho objeto se adelantarán las siguientes actividades:

Festival de Jazz de Mompox: 1. Dos conciertos realizados de manera gratuita en el Municipio de Mompox. 2. Dos conversatorios realizados de manera gratuita en el municipio de Mompox. 3. Diez (10) presentaciones musicales de jazz realizadas en dos iglesias y diferentes escenarios del municipio de Mompox. 4. Veinticinco (25) presentaciones de solistas de jazz realizadas en diferentes calles del municipio de Mompox. 5. Un taller (1) de jazz realizado de manera gratuita en el municipio de Mompox, para los niños de la Escuela de Música de Mompox. 6. Dos (2) carnavales de música folclórica realizados de manera gratuita en el municipio de Mompox. 7. Un happening realizado de manera gratuita en el municipio de Mompox. 8. Un show de lanzamiento y una rueda de prensa relacionada con el desarrollo del **IV Mompox Jazz Festival**, en la ciudad de Bogotá. 9. Un show de lanzamiento y una rueda de prensa relacionada con el desarrollo del **IV Mompox Jazz Festival**, en la ciudad de Cartagena. 10. Transmisión del evento en un medio televisivo regional. 11. Un show de fuegos y zanqueros realizado de manera gratuita en el municipio de Mompox. 12. Integrar 4.000 personas y visitantes beneficiados de manera gratuita de un espacio de integración cultural a través del jazz. **Festival Departamental de Bandas:** 13. Realizar el evento de lanzamiento (logística) 14. Promoción y realización del festival (difusión y logística). 15. Desarrollo de talleres para los músicos de las bandas participantes. 16. Transporte, alojamiento y alimentación de las bandas participantes. Que el valor total de dicho Convenio Interadministrativo es por la suma de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$) 1.410.000.000 de los cuales el Departamento aportará la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$) 1.250.000.000).



ACUERDO-Nº 07 de 2015.

22 JUN. 2015

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 Recursos Provenientes de la GOBERNACION DE BOLIVAR"

La entrega del 100% de los recursos se hará dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del convenio, distribuidos de la siguiente manera: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000) serán destinados en la realización de la IV VERSIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ DE MOMPÓX. Por su parte EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR aportará la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) de los cuales CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) se invertirán en publicidad en medios (prensa, programas radiales y material pop) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) representados en especies consistente en el desarrollo del festival a través de la dirección, coordinación y apoyo en todas las actividades del plan de trabajo, para lo cual dispone del recurso humano que se estipula en su propuesta. QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) serán destinados en la realización del III FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS. Por su parte EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR aportará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000) de los cuales CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) representados en especies consistente en el desarrollo del festival a través de la dirección, coordinación y apoyo en todas las actividades del plan de trabajo, para lo cual dispone del recurso humano que se estipula en su propuesta. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) se invertirán en publicidad en medios (prensa, programas radiales).

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General (E) del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Elizabeth Campillo Jimenez, solicitó a la Junta Directiva de ICULTUR facultad para la incorporación de los recursos derivados de la suscripción del convenio interadministrativo entre la Gobernación de Bolívar e ICULTUR.

Que en sesión de Junta Directiva de 22 de Junio de 2015, los miembros aprobaron por unanimidad la incorporación de los recursos solicitados por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.250.000.000), con la siguiente imputación presupuestal:

100000000	INGRESOS
110000000	INGRESOS CORRIENTE
111000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
111020000	OTROS INGRESOS
111020200	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EL DEPARTAMENTO
111020202	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No.20 del 22 de JUNIO de 2015 \$ 1.250.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.250.000.000), de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

220000000	GASTOS DE INVERSION
221000000	GASTOS DE INVERSION CULTURAL
221040000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL

Revisó: Sandra A. Elabó: JC Patón

ALVARO REDONDO CASTILLO
Presidente del Consejo Directivo
Gobernador de Bolívar (E)

ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ
Directora General (E)
ICULTUR

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los veintidós (22) días del mes de Junio de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

DEPARTAMENTO 221010202
DIVULGACION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES 22101020201
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No.20 del 22 de JUNIO de 2015 \$ 1.250.000.000

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015 Recursos Provenientes de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

ACUERDO No. 0 07 de 2015.
22 JUN. 2015



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR